

NOV. 24 1989

RODRIGO PAZ DELGADO  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 23 del Contrato Colectivo celebrado entre la I. Municipalidad de Quito y los Sindicatos constituidos en ella, los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, perciben una bonificación por el Día de Quito equivalente a un Salario Básico de cada trabajador más un Salario Mínimo Vital General Vigente;

Que el numeral 5 del Art. 19 de la Constitución Política consagra el derecho de igualdad ante la Ley;

Que la parte pertinente del Art. 17 de la Ordenanza Nr. 2600 de - Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal, preceptúa que los puestos de trabajo serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio universal de que, a igual trabajo corresponde igual remuneración;

Que es deber ineludible cumplir con los postulados constitucionales y legales de equidad, justicia e igualdad establecidos en las referidas disposiciones; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el reformado numeral 25 del Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Reconocer en favor de los servidores municipales amparados por la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el pago de la Bonificación por el Día de Quito equivalente a un Salario Básico de cada trabajador más un Salario Mínimo Vital General Vigente en el Sector Público a la fecha de pago, el que se efectuará hasta la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, esto es, en iguales condiciones que las reconocidas a los trabajadores sujetos al Código del Trabajo.

Dado en el Despacho de Alcaldía a los

Rodrigo Paz Delgado  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO